



Resolución N° 002/2017

Visto la necesidad de reglamentar una modalidad institucional de trabajo que permita el cumplimiento del 30% de clases no presenciales según lo establecido en el art. 40, inciso a, de la Res. 258/12 (texto del RAI – Res. n° 6 –CDIESN°9-024-15: *Hasta un 30 % de la carga horaria total podrá destinarse a la realización de actividades no presenciales de aprendizaje auto-dirigido o autónomo, que será contabilizado dentro del porcentaje de asistencia exigido (Cfr. Anexo 1, Cap. Único, III.1, Res. 32-CFE-07); y*

Considerando:

- Que es necesario sistematizar e institucionalizar la modalidad de cumplimiento del porcentaje de clases no presenciales de los docentes con espacios formativos a cargo.
- Que el manejo de las herramientas TIC, en el siglo XXI, es una competencia fundamental tanto para los profesionales de formación docente como los de formación técnica.
- Que el IES N° 9-024 ha recibido el equipamiento de Conectar Igualdad y es sede TIC de los postítulos a distancia.
- Que institucionalmente se han creado las áreas de TIC y de educación a distancia, las que acompañan y fortalecen las distintas líneas del proyecto educativo institucional y sus diferentes planes de trabajo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 9-024
RESUELVE:

- Artículo N° 1: Los docentes cumplirán parte del desarrollo de su espacio formativo a cargo, mediante tareas no presenciales en aula virtual (con un máximo posible del 30% de la carga horaria total del espacio formativo según Diseño Curricular). Por lo antes mencionado la planificación, desarrollo y evaluación de estas tareas son de carácter obligatorio.
- Artículo N° 2: Los docentes que tengan trabajo en aula virtual serán acompañados en la producción de materiales y asesorados técnicamente por la Jefatura de Formación Inicial, la Coordinación del Área TIC y del Área de Educación a Distancia, según los criterios establecidos en el ANEXO 1 de la presente resolución.
- Artículo N° 3: El trabajo en aula virtual deberá estar especificado en el programa del espacio curricular. El docente se asegurará, al inicio del cursado del espacio curricular, de clarificar a los estudiantes todos los aspectos vinculados con esta metodología de trabajo y evaluación.
- Artículo N° 4: Durante el proceso de desarrollo de las actividades en aula virtual, la Jefatura de Formación Inicial, la Coordinación del Área TIC y del Área de Educación a Distancia realizarán evaluaciones y devoluciones parciales al docente a cargo del espacio curricular, siendo el docente el responsable del acompañamiento y evaluación del trabajo del alumno en esta dimensión.
- Artículo N° 5: Al finalizar el cursado de la unidad curricular la Jefatura de Formación Inicial, la Coordinación del Área TIC, la Coordinación del Área de Educación a Distancia y la Regencia realizarán evaluación e informe final de desempeño del docente en función del ANEXO 1. Dicha información será considerada por el Consejo Directivo, o por quienes él Consejo Directivo designe, para el otorgamiento de continuidad en las horas, concurso de horas suplentes y/o vacantes.
- Artículo N° 6: El horario del docente en las horas virtuales, podrá ser cumplido o no de manera presencial en la institución, deberá ser acordado con los roles vinculados para efectuar el acompañamiento del proceso y su registro quedará archivado en su legajo. El horario del estudiante no será cumplido en la institución, siendo su porcentaje tenido en cuenta para definir la regularidad según haya o no realizado las actividades previstas según el programa de cada espacio formativo.
- Artículo N° 7: Comuníquese e insértese en el registro de actas del Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior N° 9-024.

[Handwritten signature]
Dada

[Handwritten signature]
AWILO SWAN

[Handwritten signature]
Miguel Lopez
Consejero Docente

[Handwritten signature]
Consejero No Docente

[Handwritten signature]
Abonafamias
Consejera Docente

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Jesús
Fernández

[Handwritten signature]

Anexo I

Orientaciones para el uso de aulas virtuales

Empecemos por el principio, **¿Qué es un aula virtual?**

Aula virtual es un concepto que se ha venido desarrollando a partir de la década de los ochenta. Se le adjudica a Roxanne Hiltz (1994), una de sus más difundidas conceptualizaciones, quien la define como "el empleo de comunicaciones mediadas por computadoras para crear un ambiente electrónico semejante a las formas de comunicación que normalmente se producen en el aula convencional".

A través de este entorno, el alumno puede acceder y desarrollar una serie de acciones que son propias de un proceso de enseñanza presencial como por ejemplo:

- conversar,
- leer documentos,
- realizar ejercicios,
- formular preguntas al docente o a compañeros de proceso,
- trabajar en equipo, etc.

Todo esto de forma simulada sin que medie una interacción física entre docentes y alumnos.

El aula virtual es un complemento de la clase presencial. Permite poner al alcance de los alumnos el material educativo (programa de estudio, bibliografía, trabajos prácticos, videos, etc.) y se promueve la comunicación fuera de los límites presenciales entre los alumnos y el docente, o entre alumnos. Este sistema permite a los alumnos familiarizarse con el uso de las Tecnologías de la Información. Da acceso a los materiales de cada clase desde cualquier computadora conectada a la red, permitiendo mantener la clase actualizada con las últimas publicaciones de buenas fuentes – docentes o diversas instituciones académicas/científicas – y, especialmente, en los casos de clases numerosas, los alumnos logran comunicarse aún fuera del horario de clase. Pueden compartir puntos de vista con compañeros de clase y llevar a cabo trabajos en grupo. También, permite que los alumnos decidan si van a guardar las lecturas y contenidos de la clase en un medio físico para leer desde la pantalla de la computadora o si van a imprimirlo.

Ahora que tenemos en claro las ventajas de utilizar el aula virtual, vamos a concentrarnos en el **trabajo de los profesores** que complementan la instancia presencial con el aula virtual. Para enriquecer esta propuesta deberán diseñar actividades que promuevan la participación y comunicación entre docentes y alumnos. También, es importante que cada docente realice el monitoreo de cada actividad propuesta en este espacio. Esto permite que el alumno se sienta acompañado ya que tiene dónde recurrir por ayuda o instrucciones si las necesita en el transcurso de las distintas actividades que propone la clase.

En el presente ciclo lectivo se implementará solo un aula virtual por año de cada carrera, aquí se irán incorporando las clases de los diferentes profesores que hayan acordado el porcentaje de trabajo no presencial según la res. N° 258-DGE y el RAI. Esto permitirá que todos, tanto docentes como estudiantes, puedan acceder a las distintas

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
ALVARO JUAN
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO
CONSEJERO

[Handwritten signature]
CONSEJERO NO DOCENTE

[Handwritten signature]
CONSEJERA DOCENTE

[Handwritten signature]
JESUS
CONSEJERO

[Handwritten signature]

propuestas de enseñanza sin tener que acceder a diferentes espacios con distintas claves.

En el aula **los docentes deberán planificar una clase virtual por mes** (abril, mayo y junio – agosto, septiembre y octubre) o una por unidad o eje temático según la extensión de la misma. **Cada una de ellas deberá contar con:**

- *Indicar el eje temático o unidad de la cual forma parte,*
- *objetivos de la clase,*
- *bibliografía básica. También puede incorporar bibliografía complementaria si el docente lo considera oportuno, (se describe en el programa del espacio curricular),*
- *actividades,*
- *fecha de presentación de las tareas solicitadas,*
- *fecha de las devoluciones,*
- *fecha de la instancia de recuperación.*

Entre las actividades previstas para los estudiantes, seguramente, se encontrará la participación en **foros**, aquí **el docente debe proponer dos como mínimo**. El primero tendrá la función de presentar, introducir la temática a abordar y en el segundo, se procederá a realizar el cierre o bien puede utilizarse para la presentación del trabajo integrador.

Los docentes son quienes deberán establecer reglas para el seguimiento de las intervenciones del alumno como: número mínimo de intervenciones en los foros, extensión y calidad de las participaciones, entre otros. Durante el proceso de elaboración de las actividades, el docente deberá tener en cuenta el tiempo que deberá destinar el estudiante para su resolución. Recordemos nuevamente que **el aula virtual es un complemento de la clase presencial**.

Es importante la participación del docente en estos foros, recuperando, periódicamente, lo aportado por cada estudiante, realizando acotaciones, aclaraciones, solicitando que amplíen alguna intervención, etc. El alumno debe sentirse leído, así como en una clase presencial debe ser escuchado.

El docente utilizará el aula virtual para facilitar, para construir, para proveer un escenario de enseñanza y aprendizaje en el que pueda cumplir mejor su tarea y el objetivo principal se cumpla: que el alumno APRENDA.

En caso de requerir apoyo, orientaciones en esta tarea estamos para acompañarlos. Podemos comunicarnos personalmente o a través del correo electrónico formacioninicial9024@gmail.com de la Jefatura de Formación Inicial o a la referente del área de educación a distancia, cuyo correo es educacionadistancia9024@gmail.com

También, se puede consultar a los referentes del Área TIC, Gustavo Sidoti, Guillermo Leonforte, Leandro Fernández y Juan José Quiroga, cuyo correo es tic.ies9024@gmail.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALEJO JUAN
Gustavo Alonso
Consejera Docente

[Handwritten signature]
Miguel Lopez

[Handwritten signature]
Consejero No Docente

[Handwritten signature]
Consejera Docente

[Handwritten signature]
Jesus fernandez